



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021



“NEUTRALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2021”

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Aprueban la Directiva N° 004-2020-EF/47.01, denominada “Directiva sobre Neutralidad y procedimiento sobre Publicidad Estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso de elecciones convocado mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 293-2020-EF/47

En el MEF se establecieron disposiciones para garantizar el deber de neutralidad de sus servidores y funcionarios en el proceso electoral del 2021 mediante la aprobación de la Directiva N° 004-2020-EF/47.01(*), publicada el 16/10/2020.

(*) De conformidad con el D.S. N° 199-2020-PCM



¿Qué es neutralidad?

Es actuar con imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el ejercicio de sus funciones, demostrando independencia en sus relaciones con personas u organizaciones políticas.

¿Qué es Propaganda Electoral?



Toda acción destinada a convencer a los electores para favorecer a una determinada organización política o candidato

¿Qué es Proselitismo Político?

Cualquier actividad destinada a captar seguidores para una causa política





¿Es posible que pueda hacer uso de la computadora del MEF para reenviar mediante mi correo personal propaganda electoral a mis compañeros de trabajo?

En el MEF NO hacemos uso de las computadoras de la entidad para reenviar, a través del correo institucional o personal, propaganda electoral a nuestros compañeros de trabajo.

(*) En concordancia con:

Directiva N° 004-2020-EF/47.01 acerca de Neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el MEF.

DS N° 199-2020-PCM.



¿El MEF podría adquirir materiales para Charlas/Talleres con colores o lemas que puedan identificar algún partido político?

En el MEF **NO** se contrata material impreso ni indumentaria que contenga símbolos o lemas que puedan relacionarse con algún partido político, en el marco del proceso electoral.

(*) En concordancia con:

Directiva N° 004-2020-EF/47.01 acerca de Neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el MEF.

DS N° 199-2020-PCM.



Reafirmamos nuestro compromiso de actuar con probidad, integridad y transparencia:

En el MEF **NO** usamos el papel bond u otros útiles de escritorio para la elaboración de volantes u otro material impreso a favor o en contra de candidatos o partidos políticos.

(*) En concordancia con:

Directiva N° 004-2020-EF/47.01 acerca de Neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el MEF.

DS N° 199-2020-PCM.



¿Personal del MEF puede entregar a las organizaciones políticas, datos telefónicos de servidores para que reciban información sobre propaganda política?

En el MEF NO facilitamos anexos telefónicos, correos institucionales ni teléfonos particulares de nuestros compañeros y compañeras de trabajo para que reciban propaganda electoral.

(*) En concordancia con:

Directiva N° 004-2020-EF/47.01 acerca de Neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el MEF.

DS N° 199-2020-PCM.



¿Mi jefe puede dejar de renovar mi contrato por el solo hecho de estar afiliado o no estar afiliado a determinada organización política?

En el MEF NO usamos nuestro cargo para favorecer a organizaciones políticas ni para persuadir a servidores respecto de sus preferencias electorales.

(*) En concordancia con:

Directiva N° 004-2020-EF/47.01 acerca de Neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el MEF.

DS N° 199-2020-PCM.



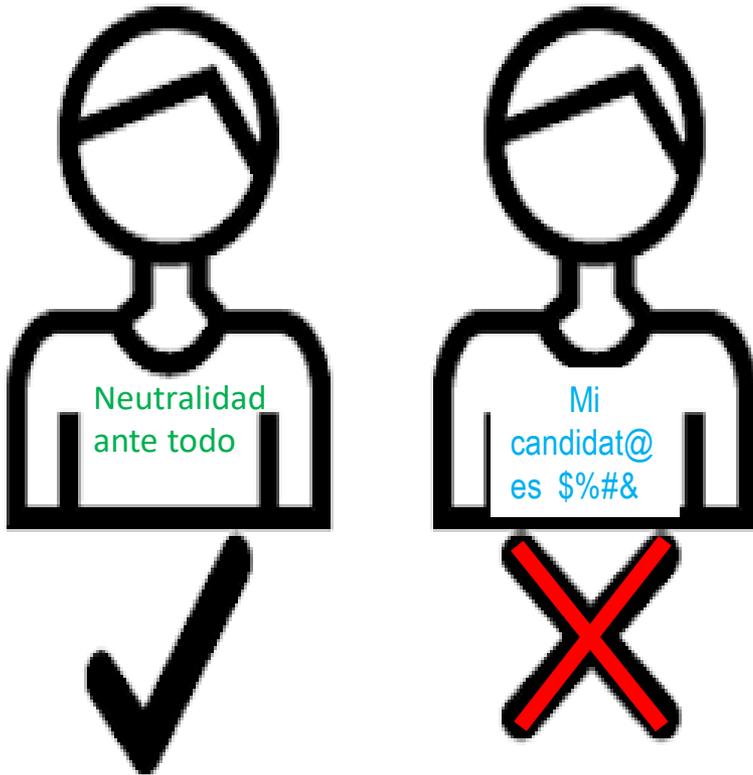
¿Mi jefe me puede obligar a participar en eventos políticos realizados durante o fuera del horario de trabajo?

Los directivos del MEF NO condicionan al personal a su cargo para que participen en actividades de proselitismo político.

(*) En concordancia con:

Directiva N° 004-2020-EF/47.01 acerca de Neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el MEF.

DS N° 199-2020-PCM.



¿Puedo usar ropa que tenga un símbolo distintivo de un partido político para brindar una capacitación virtual al personal del MEF?

En nuestros eventos de capacitación y asistencia técnica **NO** usamos prendas de vestir ni materiales que contengan símbolos distintivos de partidos políticos.

(*) En concordancia con:

Directiva N° 004-2020-EF/47.01 acerca de Neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el MEF.

DS N° 199-2020-PCM.



Si durante el tiempo que brindo atención a un ciudadano en el MEF, éste me solicita una opinión política ¿puedo dársela?



En el MEF, cuando interactuamos con nuestros usuarios, NO expresamos nuestra opinión política ni preferencias electorales.

(*) En concordancia con:

Directiva N° 004-2020-EF/47.01 acerca de Neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en el MEF.

DS N° 199-2020-PCM.



¿Dónde puedo formular consultas sobre el deber de neutralidad durante el período electoral 2021?

Si tienes alguna consulta sobre las disposiciones de NEUTRALIDAD que regulan la actuación de los servidores o funcionarios del MEF, durante el período electoral, puedes formularlas a la Oficina de Integridad Institucional a:

orientacionintegridad@mef.gob.pe

¿Puedo hablar de mis preferencias políticas de manera personal?

Para el caso de un servidor público, la prohibición está referida al hecho que, encontrándose en las instalaciones del MEF o usando los bienes o recursos de la entidad, o usando indebidamente la posición o cargo, o estando en pleno desarrollo de sus funciones, es decir, durante el horario de trabajo, mientras permanezcas en los locales institucionales, así como durante las comisiones de servicio, formulen comentarios a favor o en contra de un partido político o candidato.

(Base legal: artículo 6 del Decreto Supremo N° 199-2020- PCM, artículo 7 y 8 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública LEY N° 27815).

Los funcionarios con capacidad de decisión (funcionario público, directivo público y servidor de confianza), están prohibidos de emitir opinión a favor o en contra a través de los medios de comunicación, sobre las condiciones personales, profesionales o académicas de cualquier candidato; o, sobre el ideario o programa de gobierno de cualquier organización política; o, sobre la idoneidad de cualquier organización política o candidato para intervenir en el proceso electoral o ejercer el poder político.

- (Base legal: literal a), numeral 6.4 del Decreto Supremo N° 199-2020- PCM).



Si te enteras que personal del MEF actúa en contravención de las normas de neutralidad durante el proceso electoral.

¡COMUNÍCALO!
al correo electrónico
denuncias0800@mef.gob.pe



¡COMUNÍCALO!

al correo electrónico

denuncias0800@mef.gob.pe

La SIP – PCM (rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción) ha advertido la existencia de un riesgo vinculado al uso de la denominación y/o logo de una entidad pública por parte de una organización política o candidato, contraviniéndose de esta manera la imparcialidad política que debe imperar durante el período electoral.

está prohibido hacer uso de la denominación y/o logo del MEF para fines políticos